



*El Subsecretario de Trabajo*

G. XVIII

55



Madrid, 31 de Enero de 1.964

Sr. D. Guillermo Fernández-Shaw  
MADRID

Querido Guillermo:

Contesto tu carta de 15 de Diciembre pasado, con un poco de retraso debido a que he estado informándome del asunto del Sr. SALAS MONTILLA, para estudiar si existe alguna posibilidad de poder atender tu recomendación.

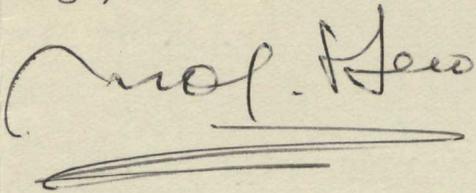
Estudiado el caso no encuentro fórmula legal de poder atender su solicitud por dos razones, la primera que se produciría una situación en virtud de la cual percibiría superiores emolumentos a los funcionarios de su categoría, y aún incluso a los de grados superiores. Por otra parte iría en contra de lo establecido en la Ley de 29 de Marzo de 1.941.

Con independencia de lo expuesto, este mismo criterio de absorción de trienios ha sido ratificado por Ley de 28 de Diciembre de 1.963, sobre modificación de plantillas de los Cuerpos de Inspección del Ministerio de Trabajo.

Comprenderás que ante estos argumentos nada he podido

hacer y sabes que lo siento de verás, ya que me disgusta no po  
der atender tu petición.

Recibe un abrazo de tu buen amigo,

Un abrazo muy fuerte para todos 

Firmado: Ricardo Gómez-Acebo.

Queridos. Creemos que  
no hay forma humana  
de atender a tu requerimiento.